

0000001



1

2 **ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P**

3 **FACTURA No. 27037**

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EN**
14 **CAMIONES TRANSMALAGA S. A.**

15

16

QUE OTORGAN

17

18

WILLIAM MANUEL ANRANGO OÑATE y OTROS

19

20 **CUANTIA: 864.00 USD**

21

DI: 5 copias:

22

/&/EL/&/

23

24

25

26

27

28

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, **TRES (03) DE ENERO DEL DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, Notario Suplente, Encargado de la Notaria Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparecen:

1 ANRANGO OÑATE WILLIAM MANUEL, soltero; ALMACHI QUINAPALLO
2 HUGO BENIGNO, casado; CAIZA CHILI JORGE ANIBAL, casado;
3 CHANALATA WILLIAM PATRICIO, casado; CHANALATA QUISPE
4 SEGUNDO ALFONSO, casado; CHANGO PAZ RAUL DUBERLI, casado;
5 DIAZ PUCHA VICTOR HERIBERTO, casado; GUAYAQUIL TAPIA WALTER
6 ARTURO, casado; GILBERTO NELSON GUAMAN MORA, casado; GUANIN
7 VARGAS JACQUELINE ALEXANDRA, soltera; LUGMAÑA TOAPANTA
8 MARTHA CECILIA, divorciada; MANCHENO VILATUÑA LENIN GABRIEL,
9 soltero; MORALES CACHUMBA ANA LUCIA, soltera; MORALES
10 CACHUMBA JOSE JULIO, soltero; MORALES VILATUÑA JOSE JULIO,
11 casado; MORALES CACHUMBA DANIELA ELIZABETH, soltera; MORALES
12 CACHUMBA MARCIA LORENA, casada; MORALES CACHUMBA SILVIA
13 MARIBEL, soltera; ORDOÑEZ ESPINOZA HERALDO ANTONIO, casado;
14 PACHECO ROJAS GUALBERTO ROLANDO, casado; PILLO LLAGSHA
15 BENEDICTO, casado; PIEDRA JUMBO ROBERTO MANUEL, casado;
16 RUEDA RODRIGUEZ SERVIO MILTON, casado; SANIPATIN MOROCHO
17 LUIS NEPTARIO, casado; SARZOSA IPIALES ANGEL MARIA, casado;
18 TARAGUAY MUÑOZ CARLOS EDUARDO, casado; TITUAÑA PILATASIG
19 MANUEL, casado; TOAQUIZA YUGSI JOSE ERIBERTO, casado; TOAQUIZA
20 VACA JANETH ALEXANDRA, casada; TOAQUIZA VACA GABRIELA
21 ARACELY, soltera; USHIÑA USHIÑA LUIS ISIDRO, soltero; VARGAS
22 MOLINA ENMA LILIAN, viuda.- Los comparecientes son de nacionalidad
23 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito;
24 legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe, quienes me presentan
25 sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente
26 certificadas agrego como documentos habilitantes, y me solicitan eleve a
27 escritura pública, una de constitución de compañía, contenida en la minuta
28 cuyo tenor literal a continuación transcribo.- "SEÑOR NOTARIO: En el



1 protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
2 constitución de COMPAÑÍA ANÓNIMA, contenida de las siguientes cláusulas:
3 PRIMERA: COMPARECIENTES: Intervienen en el otorgamiento de esta
4 escritura: ANRANGO OÑATE WILLIAM MANUEL, soltero; ALMACHI
5 QUINAPALLO HUGO BENIGNO, casado; CAIZA CHILI JORGE ANIBAL,
6 casado; CHANALATA WILLIAM PATRICIO, casado; CHANALATA QUISPE
7 SEGUNDO ALFONSO, casado; CHANGO PAZ RAUL DUBERLI, casado;
8 DIAZ PUCHA VICTOR HERIBERTO, casado; GUAYAQUIL TAPIA WALTER
9 ARTURO, casada GILBERTO NELSON GUAMAN MORA, casado; GUANIN
10 VARGAS JACQUELINE ALEXANDRA, soltera; LUGMAÑA TOAPANTA
11 MARTHA CECILIA, divorciada; MANCHENO VILATUÑA LENIN GABRIEL,
12 soltero; MORALES CACHUMBA ANA LUCIA, soltera; MORALES
13 CACHUMBA JOSE JULIO, soltero; MORALES VILATUÑA JOSE JULIO,
14 casado; MORALES CACHUMBA DANIELA ELIZABETH, soltera; MORALES
15 CACHUMBA MARCIA LORENA, casada; MORALES CACHUMBA SILVIA
16 MARIBEL, soltera; ORDOÑEZ ESPINOZA HERALDO ANTONIO, casado;
17 PACHECO ROJAS GUALBERTO ROLANDO, casado; PILLO LLAGSHA
18 BENEDICTO, casado; PIEDRA JUMBO ROBERTO MANUEL, casado;
19 RUEDA RODRIGUEZ SERVIO MILTON, casado; SANIPATIN MOROCHO
20 LUIS NEPTARIO, casado; SARZOSA IPIALES ANGEL MARIA, casado;
21 TARAGUAY MUÑOZ CARLOS EDUARDO, casado; TITUAÑA PILATASIG
22 MANUEL, casado; TOAQUIZA YUGSI JOSE ERIBERTO, casado; TOAQUIZA
23 VACA JANETH ALEXANDRA, casada; TOAQUIZA VACA GABRIELA
24 ARACELY, soltera; USHIÑA USHIÑA LUIS ISIDRO, soltero; VARGAS
25 MOLINA ENMA LILIAN, viuda; todos los accionistas prenombrados son de
26 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en, parroquia Chillogallo de este
27 Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha con capacidad legal
28 para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía; y,

1 comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA: DECLARACIÓN DE
2 VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto
3 lo hacen La Compañía Anónima denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
4 PESADO EN CAMIONES TRANSMALAGA S. A. que se someterá a las
5 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los
6 convenios de las partes, a las normas del Código Civil, Leyes del Ecuador y el
7 siguiente Estatuto. TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE
8 TRANSPORTE PESADO EN CAMIONES TRANSMALAGA S. A. NOMBRE,
9 DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN. ARTÍCULO UNO.
10 NOMBRE: La Compañía llevará el nombre de COMPAÑÍA DE
11 TRANSPORTE PESADO EN CAMIONES TRANSMALAGA S. A.
12 ARTÍCULO DOS. DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía es la
13 ciudadela Ibarra Chillogallo, de este Distrito Metropolitano de Quito, provincia
14 de Pichincha. ARTÍCULO TRES: OBJETO SOCIAL.- La Compañía se
15 dedicara exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional,
16 sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre,
17 Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan
18 los Organismos competentes de esta materia. Para cumplir con su objeto
19 social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y
20 mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su el objeto social.
21 ARTÍCULO CUATRO.- PLAZO: El plazo de duración de la compañía es de
22 cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la
23 compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá
24 disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo
25 resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el
26 Estatuto y en la Ley. TITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL DEL
27 AUMENTO, RESPONSABILIDAD. ARTÍCULO CINCO.- DEL CAPITAL: El
28 capital suscrito y pagado de la compañía es de OCHOCIENTOS SESENTA



1 Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
 2 (\$ 864) dividido en OCHOCIENTAS SESENTA Y CUATRO ACCIONES Ecuador
 3 ordinarias, nominativas e indivisibles de UN dólar cada una, las que estarán
 4 representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el
 5 Gerente General de la Compañía. ARTÍCULO SEXTO.- AUMENTO DE
 6 CAPITAL: El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier
 7 momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y
 8 en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán
 9 derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de
 10 las que tuvieran pagadas al momento de efectuar dicho aumento. ARTÍCULO
 11 SIETE.- RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de los accionistas por las
 12 obligaciones sociales se limita al monto y número de sus acciones. La acción
 13 con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en
 14 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTÍCULO OCHO.-
 15 LIBRO DE ACCIONES: La Compañía llevará un libro de Acciones y
 16 Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la
 17 constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran
 18 respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se
 19 probará con la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas. El derecho de
 20 negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de
 21 Compañías. TITULO TERCERO. EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE,
 22 DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVA ARTÍCULO NUEVE.-
 23 EJERCICIO ECONÓMICO: El ejercicio económico será anual y terminará el
 24 treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los
 25 tres primeros meses del siguiente año, el Gerente General presentará a la
 26 Junta General de Accionistas, el Balance General Anual, el Estado de
 27 Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás
 28 informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe, dentro

1 de los quince días anteriores a la sesión de Junta, tales balances e informes
2 podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía.
3 **ARTÍCULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS:** La Junta General de
4 Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al
5 valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo
6 menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de
7 reserva legal de la Compañía hasta que esta alcance por lo menos el
8 cincuenta por ciento del capital social. Además, la Junta General de
9 Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o
10 extraordinarias. **TITULO CUARTO. DEL GOBIERNO Y DE LA**
11 **ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:**
12 La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y será
13 administrada por el Presidente y el Gerente General y el directorio; cada uno
14 de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de
15 Compañías y estos Estatutos. **Sección Uno: DE LA JUNTA GENERAL DE**
16 **ACCIONISTAS. ARTÍCULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE**
17 **ACCIONISTAS:** La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de
18 la Compañía, Se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres
19 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y,
20 extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos
21 puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada por los accionistas
22 legalmente convocados y reunidos. **ARTÍCULO TRECE.- CONVOCATORIA:**
23 La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la
24 Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de
25 mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho
26 días de anticipación a la reunión de la Junta, en tales ocho días no se contará
27 ni el de la publicación ni el de la realización de la junta y expresando los
28 puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a



1 pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco
 2 por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su
 3 petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.

4 **ARTÍCULO CATORCE.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:** Las
 5 Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en
 6 el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la
 7 Junta personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un
 8 tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El
 9 poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser
 10 representantes de los accionistas los Administradores y Comisarios de la
 11 Compañía. **ARTÍCULO QUINCE.- QUÓRUM:** Para que se instale válidamente
 12 la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la
 13 presencia de por lo menos la mitad de capital pagado. Si no hubiere este
 14 quórum habrá una segunda convocatoria mediando máximo treinta días de la
 15 fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el
 16 número de accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea el capital
 17 que representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los
 18 casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de
 19 Compañías, se estará al procedimiento allí señalado. **ARTÍCULO DIECISEIS.-**
 20 **DE LA PRESIDENCIA:** Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente
 21 de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del
 22 Presidente actuará el Gerente General; y, a falta del Gerente General actuará
 23 como Secretario un vocal. **ARTÍCULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y**
 24 **DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de Accionistas
 25 legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en
 26 consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos
 27 relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la
 28 empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo

1 de su competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General,
2 al Comisario Principal y Suplente, así como a los Vocales Principales y
3 Alternos del Directorio; b) Conocer y resolver todos los informes que presente
4 el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a
5 balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; c)
6 Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo,
7 disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y además
8 reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d) Fijar las
9 retribuciones que percibirán el Presidente, el Gerente General y el Comisario;
10 e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a
11 los Liquidadores, señalar las retribuciones de los liquidadores y considerar las
12 cuentas de liquidación; f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo
13 otorgamiento o celebración, el Gerente General requiere autorización del
14 Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de
15 Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de
16 Compañías; g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes, de
17 conformidad con la Ley; h) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; i)
18 Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no
19 fuere atribución de otro órgano de la Compañía; j) Aprobar el presupuesto
20 anual de la Compañía; k) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos.

21 **ARTÍCULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL:** La Compañía podrá celebrar
22 sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal
23 de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la
24 Ley de Compañías. Esto es que, La Junta puede constituirse en cualquier
25 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
26 asunto siempre que esté presente todo el capital pagado; y, los asistentes,
27 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por
28 unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente



1 convocada y válidamente constituida. Sección Dos: DEL DIRECTORIO
2 ARTÍCULO DIECINUEVE.- DEL DIRECTORIO: El Directorio estará integrado
3 por el Presidente de la Compañía y cuatro Vocales y sus respectivos
4 suplentes; el Gerente general participará en la misma con voz informativa pero
5 sin voto. ARTÍCULO VEINTE.- PERIODO DE LOS VOCALES: Los Vocales
6 del Directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y
7 permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. ARTÍCULO
8 VEINTIUNO.- DE LA PRESIDENCIA: Presidirá la Junta General de
9 Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el
10 Gerente General. A falta del Presidente actuará el Gerente General; y, a falta
11 del Gerente General actuará como Secretario un vocal. ARTÍCULO
12 VEINTIDOS.- CONVOCATORIA: La convocatoria a sesión de Directorio lo
13 hará el Presidente de la Compañía, mediante la comunicación escrita a cada
14 uno de los miembros, con setenta y dos horas de anticipación. El quórum se
15 establece con más de la mitad de los miembros que lo integran. ARTÍCULO
16 VEINTITRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO: Son
17 atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: Sesionar ordinariamente
18 cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; a) Someter a
19 consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto
20 en el mes de enero de cada año; b) Autorizar la compra de inmuebles a favor
21 de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier
22 otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de
23 propiedad de la Compañía; c) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y
24 celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en
25 razón de la cuantía fijada por la Junta General; d) Controlar el movimiento
26 económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma;
27 e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las
28 disposiciones legales, del estatuto y Reglamentos; f) Presentar a conocimiento

1 de la Junta General de Accionistas el proyecto de creación e incrementos de
2 reservas legales, facultativas o especiales; g) Determinar los cargos para cuyo
3 ejercicio se requiera caución; y, calificar las cauciones; h) Nombrar a los
4 empleados caucionados; i) Dictar los Reglamentos de la Compañía; j) Los
5 demás que contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta
6 General de Accionistas. ARTÍCULO VEINTICUATRO.- RESOLUCIONES: Las
7 resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, el
8 presidente tendrá derecho a emitir el voto dirimente. ARTÍCULO
9 VEINTICINCO.- ACTAS: De cada sesión de Directorio se levantará la
10 correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que
11 actuaron en la reunión. Sección Tres: DEL PRESIDENTE. ARTÍCULO
12 VEINTISEIS.- DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será elegido
13 por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser
14 reelegido indefinidamente. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser
15 legalmente reemplazado. ARTÍCULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y
16 DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente de
17 la Compañía: a. Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de
18 Directorio; b. Suscribir con el Gerente General con firmas conjuntas los
19 certificados provisionales y las acciones; c. Vigilar la marcha general de la
20 Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e
21 informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d. Velar por
22 el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las
23 políticas de la entidad; Firmar el nombramiento del Gerente General; Subrogar
24 al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia
25 temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias,
26 mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas
27 designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; Las demás que le
28 señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la



1 Junta General de Accionistas: Sección Cuatro: DEL GERENTE GENERAL

2 ARTÍCULO VEINTIOCHO.- DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General

3 será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años.

4 Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de

5 accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente

6 General será el representante legal de la Compañía. ARTÍCULO

7 VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:

8 Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a)

9 Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b)

10 Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la

11 Compañía; c) Dirigir la gestión económica-financiera de la Compañía; d)

12 Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de

13 la Compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la

14 compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de

15 firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está

16 autorizado; g) Suscribir el nombramiento del Presidente; h) Inscribir el

17 nombramiento de Presidente y Gerente General con la razón de su aceptación

18 en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente informe de labores ante la

19 Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales o generales de

20 acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k) Nombrar empleados y

21 fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los

22 libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta

23 General de Accionistas; m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la

24 Junta General de accionistas; n) Presentar a la Junta General de Accionistas

25 el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución

26 de beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio

27 económico; o) Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso de falta o

28 ausencia; p) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y

1 responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos
2 de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.
3 TITULO V.- DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL. ARTÍCULO TREINTA-
4 DEL COMISARIO: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario
5 Principal y un Suplente, accionista o no, quienes durarán dos años en sus
6 funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente. ARTÍCULO TREINTA Y
7 UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO: Son atribuciones y
8 deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus
9 Reglamentos; y, los que determine la Junta General de Accionistas. En
10 general, el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre
11 todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en
12 interés de la Compañía. TITULO SEXTO. DISPOSICIONES DE TRANSITO.
13 ARTÍCULO TREINTA Y DOS.- Los contratos de operación que reciba la
14 compañía para la prestación del servicio de Transporte comercial de carga
15 pesada, serán autorizados por los competentes organismos de Transito, y no
16 constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de
17 negociación. ARTÍCULO TREINTA Y TRES.- La reforma del estatuto,
18 aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de
19 transito y transporte terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe
20 favorable de los competentes Organismos de Transito. ARTÍCULO TREINTA
21 Y CUATRO.- La Compañía en todo lo relacionado con el Transito y Transporte
22 Terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y
23 seguridad vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta
24 materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y
25 Tránsito en el Ecuador. ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.- Si por efectos de la
26 prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene,
27 medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma
28 previa cumplirlas. TITULO SEPTIMO. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA



- 1 **COMPañÍA. ARTÍCULO TREINTA Y SEIS.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**
 2 La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones
 3 pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la
 4 sección décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre
 5 Disolución y Liquidación de Compañías hechas por la Superintendencia de
 6 Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto. **ARTÍCULO TREINTA Y**
 7 **SIETE.- DISPOSICIÓN GENERAL:** En todo lo no previsto en este Estatuto se
 8 estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así
 9 como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General
 10 de Accionistas. **ARTÍCULO TREINTA Y OCHO.- AUDITORIA:** Sin perjuicio de
 11 la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de
 12 Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria de cualquier
 13 persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales
 14 sobre esta materia. **ARTÍCULO TREINTA Y NUEVE.- AUDITORIA EXTERNA:**
 15 En lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley.

16
17
18
19

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITALES

Nº	NOMINA	ACCIONES	CAPITAL SUCRITO	TOTAL PAGADO	PORCENTAJE
1	ANRANGO ONATE WILLIAM MANUEL	27	27	27	3.125%
2	ALMACHI QUINAPALLO HUGO BENIGNO	27	27	27	3.125%
3	CAIZA CHILI JORGE ANIBAL	27	27	27	3.125%
4	CHANALATA WILLIAM PATRICIO	27	27	27	3.125%
5	CHANALATA QUISPE SEGUNDO ALFONSO	27	27	27	3.125%
6	CHANGO PAZ RAÚL DNBERLI	27	27	27	3.125%
7	DIAZ PUZHA VICTOR MERIBERTO	27	27	27	3.125%
8	GUAYAQUIL TAPIA WALTER ARTURO	27	27	27	3.125%
9	GUAMAN MORA GILBERTO NELSON	27	27	27	3.125%
10	GUANIN VARGAS JACQUELINE ALEXANDRA	27	27	27	3.125%
11	LUGMANA TOAPANTA MARTHA CECILIA	27	27	27	3.125%
12	MANCHENO VILATUÑA LENIN GABRIEL	27	27	27	3.125%
13	MORALES CACHUMBA ANA LUCIA	27	27	27	3.125%
14	MORALES CACHUMBA JOSE JULIO	27	27	27	3.125%
15	MORALES VILATUÑA JOSE JULIO	27	27	27	3.125%
16	MORALES CACHUMBA DANIELA ELIZABETH	27	27	27	3.125%
17	MORALES CACHUMBA MARCIA LORENA	27	27	27	3.125%

18	MORALES CACHUMBA SILVIA MARIBEL	27	27	27	3.125%
19	ORDÓÑEZ ESPINOZA HERALDO ANTONIO	27	27	27	3.125%
20	PACHECO ROJAS GUALBERTO ROLANDO	27	27	27	3.125%
21	PILLO LLAGSHA BENEDICTO	27	27	27	3.125%
22	PIEDRA JUMBO ROBERTO MANUEL	27	27	27	3.125%
23	RUEDA RODRIGUEZ SERVIO MILTON	27	27	27	3.125%
24	SANIPATIN MOROCHO LUIS NEPTARIO	27	27	27	3.125%
25	SARZOSA IPIALES ANGEL MARIA	27	27	27	3.125%
26	TARAGUAY MUÑOZ CARLOS EDUARDO	27	27	27	3.125%
27	TITUANA PILATASIG MANUEL	27	27	27	3.125%
28	TOAQUIZA YUGSI JOSE ERIBERTO	27	27	27	3.125%
29	TOAQUIZA VACA JANETH ALEXANDRA	27	27	27	3.125%
30	TOAQUIZA VACA GABRIELA ARACELY	27	27	27	3.125%
31	USHINA USHINA LUIS ISIDRO	27	27	27	3.125%
32	VARGAS MOLINA ENMA LILIAN	27	27	27	3.125%
.....	TOTAL	864	\$ 864,00	\$ 864,00	100%
	ACCIONES				

1
2 De la manera antes indicada queda suscrita la totalidad de las acciones en
3 que se divide el Capital Suscrito de la Compañía, las mismas que los
4 suscriptores pagan en numerario, de acuerdo con los montos que constan en
5 el cuadro de integración de Capitales antes detallado y del Certificado de
6 Integración de Capital emitido por uno de los Bancos de la Localidad el cual
7 se incorpora como documento habilitante. Queda autorizado el **Dr. Eliseo**
8 **Chávez Tapia** para que gestione la Aprobación e Inscripción de esta Escritura
9 de Constitución de Compañía Anónima en la Superintendencia de
10 Compañías, Registro Mercantil y demás Instituciones hechas para estos
11 casos, con todos los derechos y obligaciones constantes en las Leyes y estos
12 Estatutos. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
13 estilo, para la plena validez de este instrumento." (HASTA AQUI LA MINUTA).
14 Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
15 redactada y firmada por la Abogada Eliseo Chávez Tapia, Abogada con
16 matrícula profesional número mil novecientos cuarenta y cuatro del Colegio
17 Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se
18 observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a la
19 compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de



1 acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual
2 doy fe.-

3 *William Anango*
4 ANRANGO OÑATE WILLIAM MANUEL
5 C.C. No. 1715143895
6

7 *Hugo Benigno*
8 ALMACHI QUINAPALLO HUGO BENIGNO
9 C.C. No. 170512133.1
10

11 *Jorge Anibal*
12 CAIZA CHILI JORGE ANIBAL
13 C.C. No. 170898082-3
14

15 *William Patricio*
16 CHANALATA WILLIAM PATRICIO
17 C.C. No. 0502030005
18

19 *Alfonso Quispe Segundo*
20 CHANALATA QUISPE SEGUNDO ALFONSO
21 C.C. No. 0502250541
22

23 *Raúl Duberli*
24 CHANGO PAZ RAUL DUBERLI
25 C.C. No. 171036072-6
26

27 *[Signature]*
28

1

2

3 DIAZ PUCHA VICTOR HERIBERTO

4 C.C. No. 170781988-2

5

6

7 GUAYAQUIL TAPIA WALTER ARTURO

8 C.C. No. 170587907-6

9

10

11 GILBERTO NELSON GUAMAN MORA

12 C.C. No. 0200 62825-3.

13

14

15 GUANIN VARGAS JACQUELINE ALEXANDRA

16 C.C. No. 172111920-2

17

18

19 LUGMAÑA TOAPANTA MARTHA CECILIA

20 C.C. No. 17 05746376

21

22

23 MANCHENO VILATUÑA LENIN GABRIEL

24 C.C. No. 171624117-7

25

26

27 MORALES CACHUMBA ANA LUCIA

28 C.C. No. 171782402-1



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

MORALES CACHUMBA JOSE JULIO
C.C. No. 1718090069

MORALES VILATONA JOSE JULIO
C.C. No. 170435041-0

MORALES CACHUMBA DANIELA ELIZABETH
C.C. No. 175019710-3

MORALES CACHUMBA MARCIA LORENA
C.C. No. 171589966-5

MORALES CACHUMBA SILVIA MARIBEL
C.C. No. 171589265-7

ORDOÑEZ ESPINOZA HERALDO ANTONIO
C.C. No. 1102444392

PACHECO ROJAS GUALBERTO ROLANDO
C.C. No. 171225072-7

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Benedicto Pillo Lagsha
PILLO LLAGSHA BENEDICTO

C.C. No. 170730915-7

Roberto Jumbo
PIEDRA JUMBO ROBERTO MANUEL

C.C. No. 171388657-8

Milton Rueda
RUEDA RODRIGUEZ SERVIO MILTON

C.C. No. 110240952-2

Luis Neptario Sanipatin
SANIPATIN MOROZHO LUIS NEPTARIO

C.C. No. 170347531-7

Angel Maria Sarzosa
SARZOSA IPIALES ANGEL MARIA

C.C. No. 170487399-9

Carlos Eduardo Taraguay
TARAGUAY MUÑOZ CARLOS EDUARDO

C.C. No. 170800366-8

Manuel Tituaña
TITUAÑA PILATASIG MANUEL

C.C. No. 171346223-0



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Jose Toaquiza

TOAQUIZA YUGSI JOSE ERIBERTO
C.C. No. 171004872-7

[Signature]

TOAQUIZA VACA JANETH ALEXANDRA
C.C. No. 142361474-7

[Signature]

TOAQUIZA VACA GABRIELA ARACELY
C.C. No. 172361473-9

Luis Isidro Ushiña

USHIÑA USHIÑA LUIS ISIDRO
C.C. No. 171422233-6

[Signature]

VARGAS MOLINA ENMA LILIAN
C.C. No. 170650237-2

[Signature]

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMA

Quito, 02 de ENERO del 2013

CERTIFICADO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE INTEGRACION

Certificamos que he recibido en la Cuenta de Integración de Capital a nombre de La Compañía en formación la cual se denomina **COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO EN CAMIONES TRANSMALAGA S.A.** por un valor de \$. 864.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), que han sido depositados a nombre de las personas que a continuación se detalla.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CEDULAS	CAPITAL PAGADO
1	ANRANGO OÑATE WILLIAM MANUEL	1715143895	\$ 27
2	ALMACHI QUINAPALLO HUGO BENIGNO	1705121331	\$ 27
3	CAIZA CHILI JORGE ANIBAL	1708980824	\$ 27
4	CHANALATA WILLIAM PATRICIO	0502038805	\$ 27
5	CHANALATA QUIESPE SEGUNDO ALFONSO	0502250541	\$ 27
6	CHANGO PAZ RAUL DUBERLI	1710360726	\$ 27
7	DIAZ PUCHA VICTOR HERIBERTO	1707819882	\$ 27
8	GUAYAQUIL TAPIA WALTER ARTURO	1705899076	\$ 27
9	GUAMAN MORA GILBERTO NELSON	0200628253	\$ 27
10	GUANIN VARGAS JACQUELINE ALEXANDRA	1721119202	\$ 27
11	LUGMAÑA TOAPANTA MARTHA CECILIA	1705746376	\$ 27
12	MANCHENO VILATUÑA LENIN GABRIEL	1716241177	\$ 27
13	MORALES CACHUMBA ANA LUCIA	1717824021	\$ 27
14	MORALES CACHUMBA JOSE JULIO	1718090069	\$ 27
15	MORALES VILATUÑA JOSE JULIO	1704350410	\$ 27
16	MORALES CACHUMBA DANIELA ELIZABETH	1750197103	\$ 27
17	MORALES CACHUMBA MARCIA LORENA	1715892665	\$ 27
18	MORALES CACHUMBA SILVIA MARIBEL	1715892657	\$ 27
19	ORDÓÑEZ ESPINOZA HERALDO ANTONIO	1103444392	\$ 27
20	PACHECO BOJAS GUALBERTO ROLANDO	1712250727	\$ 27
21	PILLO LLAGSHA BENEDICTO	1707309157	\$ 27
22	PIEDRA JUMBO ROBERTO MANUEL	1713886578	\$ 27
23	RUEDA RODRIGUEZ SERVIO MILTON	1102709522	\$ 27
24	SANIPATIN MOROCHO LUIS NEPTARIO	1703475317	\$ 27
25	SARZOSA IPIALES ANGEL MARIA	1704873999	\$ 27
26	TARAGUAY MUÑOZ CARLOS EDUARDO	1708003668	\$ 27
27	TITUÑA PILATASIG MANUEL	1713462230	\$ 27
28	TOAQUISA YUGSI JOSE ERIBERTO	1710048727	\$ 27
29	TOAQUIZA VACA JANETH ALEXANDRA	1723614747	\$ 27
30	TOAQUIZA VACA GABRIELA ARACELY	1723614739	\$ 27
31	USHIÑA USHIÑA LUIS ISIDRO	1714222336	\$ 27
32	VARGAS MOLINA ENMA LILIAN	1706502372	\$ 27
	TOTAL PAGADO	USD.	\$ 864

0000011

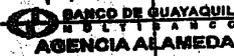


El valor correspondiente a este certificado será puesto en la cuenta a disposición de los administradores de la nueva Compañía una vez que esta haya quedado debidamente legalmente constituida y luego que se presenten al Banco los documentos debidamente inscritos y comunicación o certificado dirigido y conferido por el Ministerio correspondiente, que acredita que la Compañía ha terminado su trámite de Constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida Compañía no llegara a constituirse, el depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital, será reintegrado a (los) depositante (s), en cuenta, previa a la devolución del original de este certificado.

Atentamente,

Sra. Gisella Cabrera
Jefe de Agencia Alameda.





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7426977
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GUAMAN MORA GILBERTO NELSON
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/04/2012 9:50:22

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO EN CAMIONES TRANSMALAGA S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/04/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELLECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

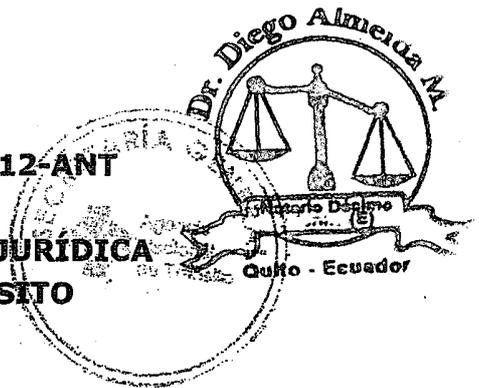
0000012



Agencia
Nacional
de Tránsito

RESOLUCIÓN No. 297-CJ-017-2012-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

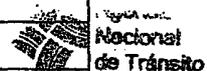


CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 19271-AC-ANT-2012 de 28 de junio de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EN CAMIONES TRANSMALAGA S.A.**" ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EN CAMIONES TRANSMALAGA S.A.**" con domicilio en cantón Quito, provincia de Pichincha, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **TREINTA Y DOS (32)** integrantes de esta nascente sociedad, detallado a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA
1	ANRANGO OÑATE WILLIAM MANUEL	171514389-5
2	ALMACHI QUINAPALLO HUGO BENIGNO	170512133-1
3	CAIZA CHILI JORGE ANIBAL	170898082-4
4	CHANALATA WILLIAM PATRICIO	050203880-5
5	CHANGO PAZ RAUL DUBERLI	171036072-6
6	DIAZ PUCHA VICTOR HERIBERTO	170781988-2
7	GUAYAQUIL TAPIA WALTER ARTURO	170589907-6
8	GUAMAN MORA GILBERTO NELSON	020062825-3
9	GUANIN VARGAS JACQUELINE ALEXANDRA	172111920-2
10	LUGMAÑA TOAPANTA MARTHA CECILIA	170574637-6
11	MANCHENO VILATUÑA LENIN GABRIEL	171624117-7
12	MORALES CACHUMBA ANA LUCIA	171782402-1
13	MORALES CACHUMBA JOSE JULIO	171809006-9
14	MORALES VILATUÑA JOSE JULIO	170435041-0
15	MORALES CACHUMBA DANIELA ELIZABETH	175019710-3
16	MORALES CACHUMBA MARCIA LORENA	171589266-5
17	MORALES CACHUMBA SILVIA MARIBEL	171589265-7
18	ORDÓÑEZ ESPINOZA HERALDO ANTONIO	110344439-2
19	BACHECO ROJAS GUALBERTO ROLANDO	171225072-7



Agencia Nacional
de Tránsito

**SECRETARÍA
GENERAL**

CERTIFICO

que el presente documento es
EL COPIA DEL ORIGINAL que
aposa en los Archivos de esta



Dirección: Av. Mariscal Sucre y José Sánchez
Salcedo La Florida, antiguas Instalaciones de FERREXPO
Quito - Ecuador
www.ant.gov.ec

RESOLUCIÓN No. 297-CJ-017-2012-ANT

"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EN CAMIONES TRANSMALAGA S.A."

2012-06-28



20	ELLO LLAGSHA BENEDICTO	170730915-7
21	PIEDRA JUMBO ROBERTO MANUEL	171388657-8
22	RUIDA RODRIGUEZ SERVIO MILTON	110270952-2
23	SANIPATIN MOROCHO LUIS NEPTARIO	170347531-7
24	SARZOSA IPIALES ANGEL MARIA	170487399-9
25	TARAGUAY MUÑOZ CARLOS EDUARDO	170800366-8
26	TITUAÑA PILATASIG MANUEL	171346223-0
27	TOAQUIZA YUGSI JOSE ERIBERTO	171004872-7
28	TOAQUIZA VACA JANETH ALEXANDRA	172361474-7
29	TOAQUIZA VACA GABRIELA ARACELY	172361473-9
30	USHIÑA USHIÑA LUIS ISIDRO	171422233-6
31	VARGAS MOLINA ENMA LILIAN	170650237-2
32	CHANALATA QUISPE SEGUNDO ALFONSO	050225054-1

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, la efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. 6376-DT-ANT-2012 de 10 de octubre de 2012, e Informe Técnico favorable No. 5447-TN-MT-DT-2012-ANT de 10 de octubre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EN CAMIONES TRANSMALAGA S.A."**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. 2479-DJ-ANT-2012 de 12 de noviembre de 2012, e Informe No. 1292-DAJ-017-CJ-2012-ANT de 23 de octubre de 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EN CAMIONES TRANSMALAGA S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EN CAMIONES TRANSMALAGA S.A."** con domicilio en cantón Quito, provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

CERTIFICO

que el presente documento es
una copia del original que
se deposita en los Archivos de esta
Agencia.



**Agencia
Nacional
de Tránsito**

3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 07 de diciembre de 2012.

[Firma manuscrita]
Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

[Firma manuscrita]
Pamela Vargas P.
SECRETARIA GENERAL (E)

DIRECCIÓN EJECUTIVA
Agencia Nacional de Tránsito
DIRECTOR EJECUTIVO

LO CERTIFICO:

Pamela Vargas P.
SECRETARIA GENERAL (E)

Elaborado por: José Luis Jara Proaño

[Firma manuscrita]

Dirección Av. Mariscal Sucre y Jose Simeón
Sector La Pulida, antiguas instalaciones de FERROVIA
Quito - Ecuador
www.ants.gov.ec

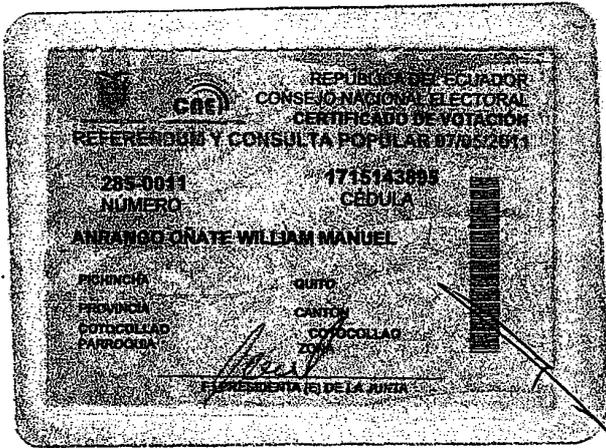
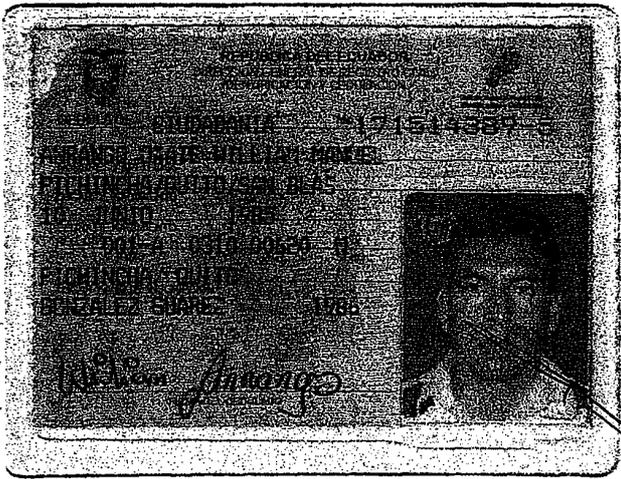
RESOLUCIÓN No. 297-CJ-017-2012-ANT
COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO EN CAMIONES TRANSMALAGA S.A.

Agencia Nacional de Tránsito
SECRETARIA GENERAL

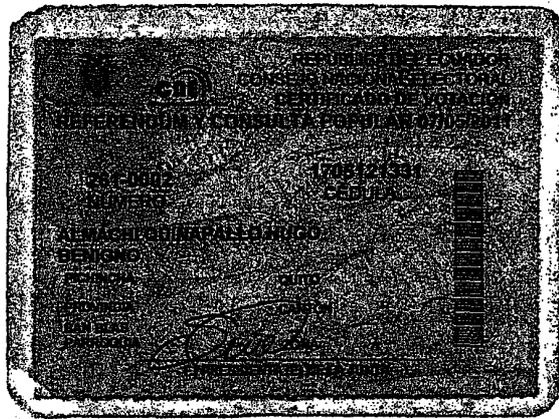
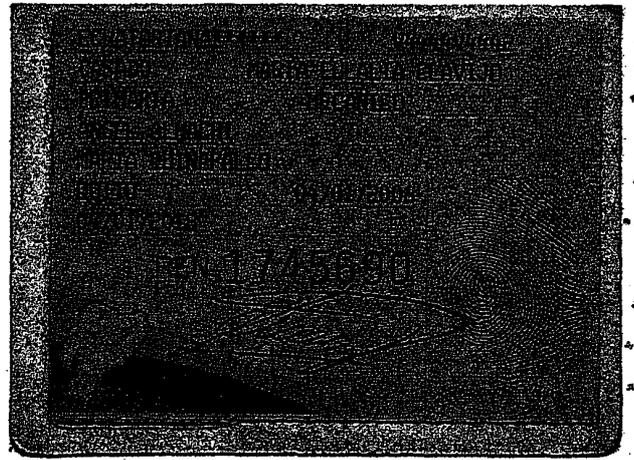
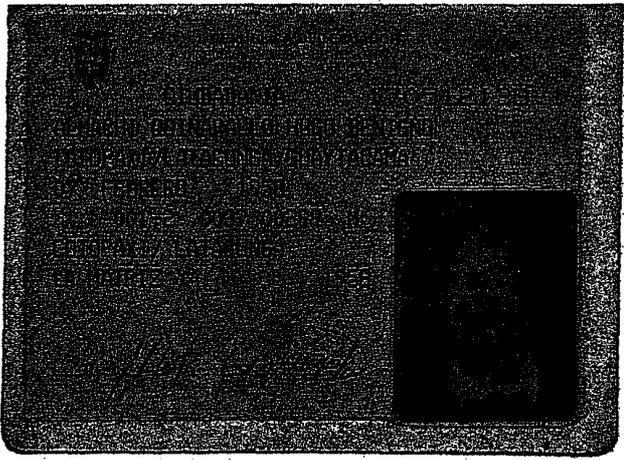
CERTIFICO
Que el presente documento es
EL ORIGINAL que se
deposa en los Archivos de esta

19 DIC. 2012

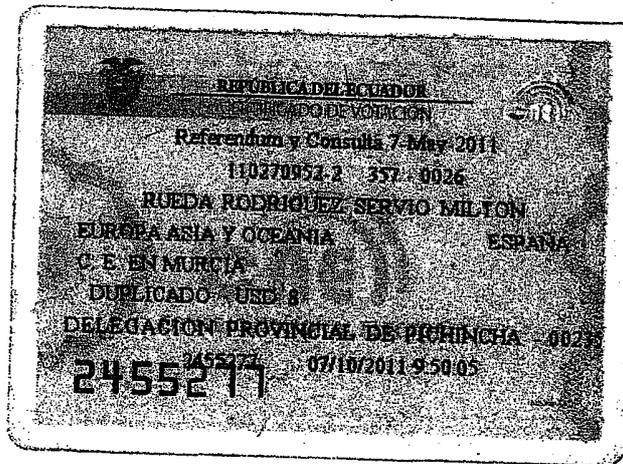
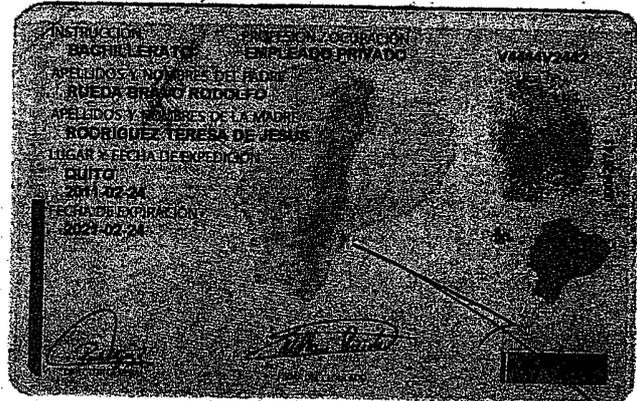
0000014



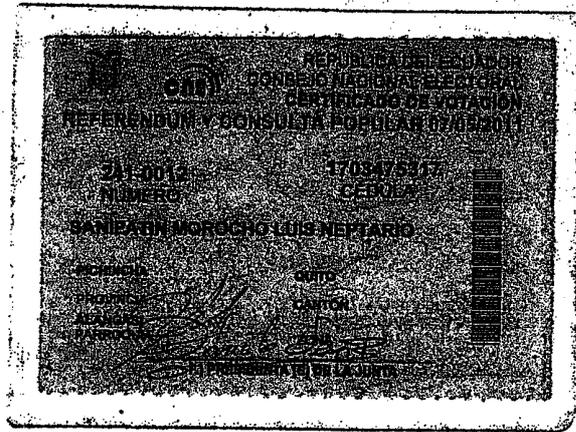
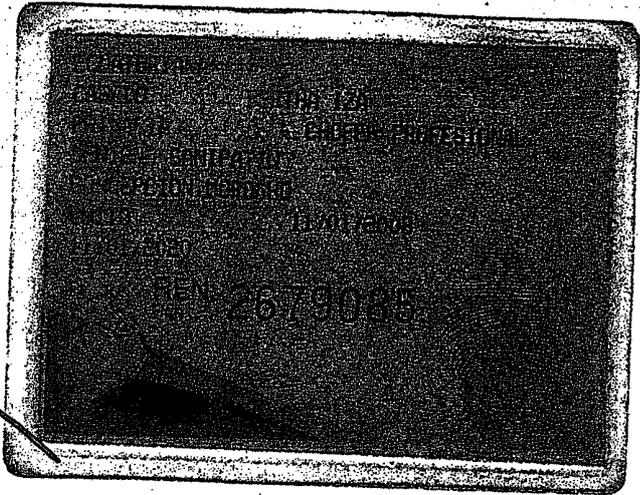
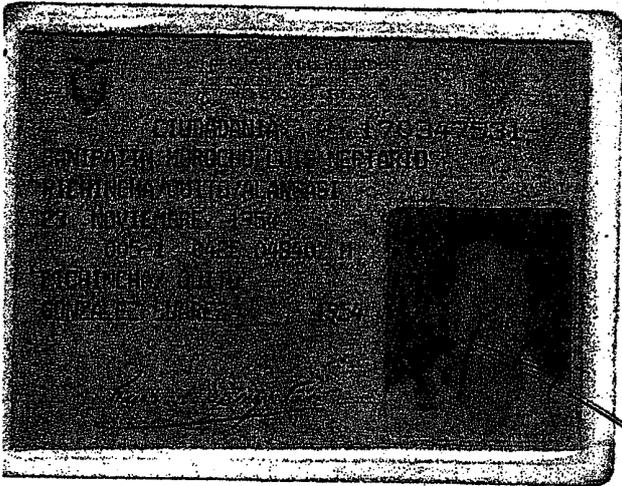
a



Q



(Handwritten signature)



[Handwritten signature]

0000016



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CÉDULA N. 170487399-9

CIUDADANIA SARZOSA IPIALES
ANGELO MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
PROVINCIA OYAMBE
QUILINDI TRESLEO

FECHA DE NACIMIENTO 1958-05-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA O JAIME MORALES

INSTRUCCION BASICA PROFESION/OCCUPACION CHOFER PROFESIONAL V2457ZZZ

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SARZOSA ANGEL M
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE IPIALES ANGELA
LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 2012-05-21
FECHA DE EXPIRACION 2022-05-21

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

118-0094 NÚMERO 1704873999 CÉDULA

SARZOSA IPIALES ANGEL MARIA

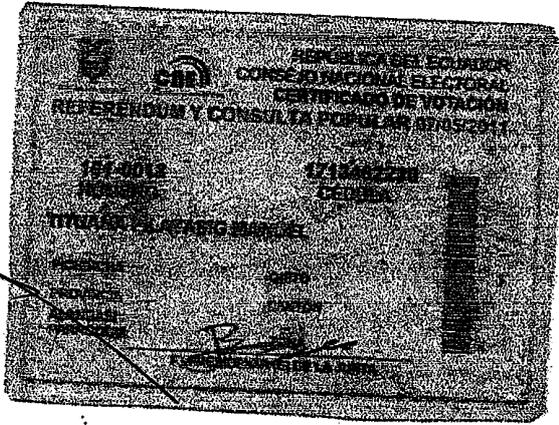
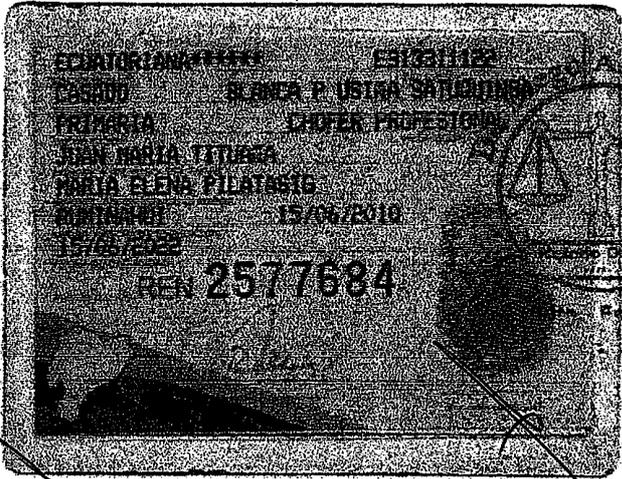
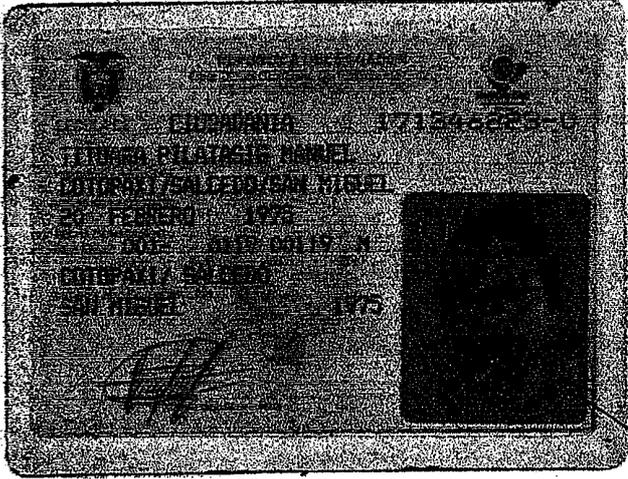
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA LA MAGDALENA CANTÓN
PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA



C

000017



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'J' followed by a horizontal line.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CÉDULA DE CIUDADANIA N° 1710048727

TOAQUIZA YUGSI JOSE ERIBERTO
COTOPAXI/SIGCHOS/LAS PAMPAS

18 MARZO 1969

FECHA DE VOTACION
RES. C.N.A. 001 0022 00029 M

COTOPAXI/SIGCHOS/LAS PAMPAS

Jose Yugsi
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** 983301142

CASADO MARIA MERCEDES VACA MARVAZ

GRUPO A OBRERO

JOSE ELIAS TOAQUIZA

MARIA YUGSI

BOGOTÁ COLOMBIA 20/01/2010

REN 2150513

Jose Yugsi



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

286-0054 NÚMERO 1710048727 CÉDULA

TOAQUIZA YUGSI JOSE ERIBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA BANGOLQUI
PARROQUIA

CANTÓN
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



J

000018

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA No. **172361474-7**

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **TOAQUIZA VACA JANETH ALEXANDRA**

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA RUMINAHUI SANGOLQUI

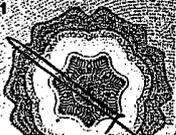
FECHA DE NACIMIENTO 1988-10-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
EDWIN ISRAEL CENTENO QUISAGUANO





INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 TOAQUIZA Y JOSE ERIBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 VACA NARVAEZ MARIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-11-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-11-08

Quito - Ecuador





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

350-0055
 NÚMERO

1723614747
 CÉDULA

TOAQUIZA VACA JANETH ALEXANDRA

PICHINCHA
 PROVINCIA

RUMINAHUI
 CANTÓN

SANGOLQUI
 PARROQUIA

ZONA

[Signature]
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECOSA DE CIUDADANÍA No. 172361473-9

TOAQUIZA VACA GABRIELA ARACELY
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI

08 SEPTIEMBRE 1998

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIV. 001 0017 00022 F

PICHINCHA/RUMINAHUI SEXO
 SANGOLQUI 1991

[Firma]
 FIRMA DEL CENSALADO



ECUATORIANA 14443E44E

SOCIENDO

SECUNDARIA BACHILLER COMER-ADM

JOSE RIBERTO TOAQUIZA YUGSI
 MARIA MERCEDES VACA NARVAZ

RUMINAHUI 12/12/2008

12/12/2020

FECHA DE CALIFICACION

FORMA No. REN 2921544
 Pch




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

172361473-9 349-0055

TOAQUIZA VACA GABRIELA ARACELY
 PICHINCHA RUMINAHUI

SANGOLQUI

DUPLICADO USD. 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 0001

3223098 27/12/2012 13:58:48

3223098

IMP. 100%

[Handwritten mark]

0000019

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 110844439-2

ORDONEZ ESPINOZA HERALDO ANTONIO

ESPAÑA / SARAGURO / SARAGURO

08 200500

FECHA DE REGISTRO 08/12/2020

DATA / SARAGURO / SARAGURO



[Signature]

ECUATORIANA ***** V4444V4444

GRADO ANDREA VERONICA SANCHEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

ANGEL HERRERO ORDONEZ

ROSA MARIA ESPINOZA

RUMINAHUI

08/12/2020

FECHA DE CADUCIDAD

REN 2901097

PCH

Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

388-0009 NÚMERO

1103444392 CÉDULA

ORDONEZ ESPINOZA HERALDO ANTONIO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

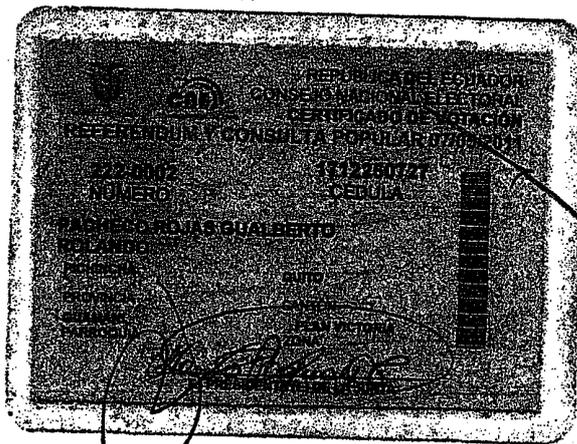
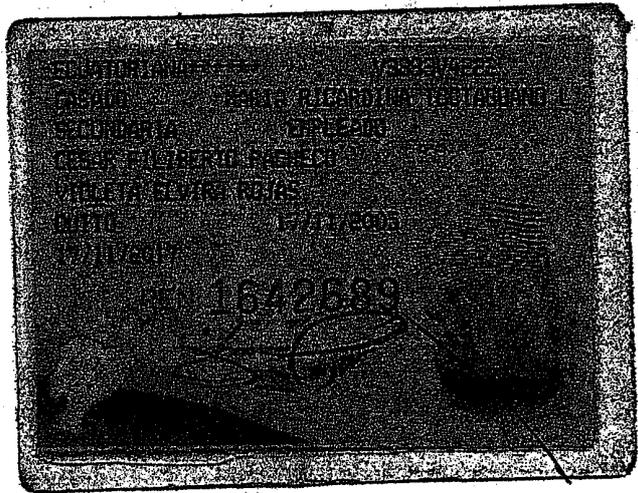
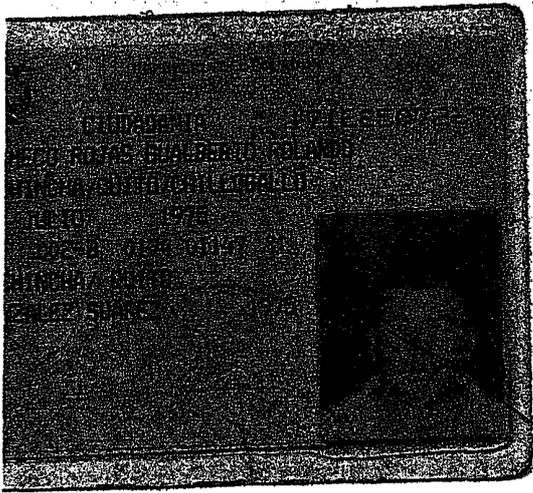
ALANGASI PARROQUIA

[Signature]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Handwritten signature]



0000020

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 171422233-6

USHINA USHINA LUIS ISIDRO
 PICHINCHA/QUITO/ALCANGASI
 27 ABRIL 1978

002 0018 00104 M

PICHINCHA/QUITO
 ALCANGASI 1978

[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO



Diego Almeida

ECUATORIANA ***** QUITO/AVGABA

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

LUIS AGUSTO USHINA

MARTA JOSEFINA USHINA

ROMENAHUI 16/03/2011

16/03/2023

REN 3592188



[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

117-0013 NUMERO
 1714222336 CEDULA

USHINA USHINA LUIS ISIDRO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 PINTAG PINTAG
 PARROQUIA ZONA

[Signature]

FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



31

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

170650237-2

CEDULA
 CIUDADANO
 APELLIDO Y NOMBRES DE PATERNO
 VARGAS MOLINA
 APELLIDO Y NOMBRES DE MATERNO
 ENMA LILIAN
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO
 2012-03-14
 FECHA DE EXPIRACION
 2022-03-14

ESTADO CIVIL VIUDA
 SANTIAGO
 GRAMIN YUGOS

INSTRUCCION BASICA

PROFESION/OCCUPACION
 QUENACEB DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE PATERNO
 VARGAS JOSE RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE MATERNO
 MOLINA MARIA SABINA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 QUITO
 2012-03-14

FECHA DE EXPIRACION
 2022-03-14

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

185-0184
 NUMERO

1706502372
 CEDULA

VARGAS MOLINA ENMA LILIAN

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHIMBACALLE
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

32

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO ALMEIDA M. en fe
 SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, de
 de ello confiero esta TERCERA Copia certificada, debidamente sellada y
 firmada en Quito a, TRES de ENFRO del año
 dos mil trece.

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
 Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Decima



000021



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANO N.º 170898082-4
 CAIZA CHILI JORGE ANIBAL
 PICHINCHA/NEJIA/MACHACHI
 09 FEBRERO 1971
 MACHACHI 1971



Jorge Anibal Chili Caiza

ECUATORIANA ***** V89430220000 Ecuador
 CASADO GLORIA DE LAS M. PARAGUAY R.
 SECUNDARIA EMPLEADO
 ANGEL MARTA CAIZA
 MARIA CARMEN CHILI
 NIETA 09/02/2012
 0970272024
 REN 4037533



Angel Marta Caiza

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

157-0804 NUMERO
 1708980824 CEDULA

CAIZA CHILI JORGE ANIBAL

PICHINCHA NEJIA
 PROVINCIA MACHACHI
 PARROQUIA

Jorge Anibal Chili Caiza

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



J

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 050225054-1

CHANALATA QUISPE SEGUNDO ALFONSO
COTOPAXI/SAQUISILI/SAQUISILI

02 ABRIL 1976

RES. CEN 003-0039 00189 M

COTOPAXI/SAQUISILI
SAQUISILI 1976




ECUATORIANA***** V1343V1242

CASADO MIRIAN PATRICIA VILLAGUANO Z

ESTADO CIVIL ESTUDIANTE

PROFESION

ROSA AMELIA CHANALATA QUISPE

LATACUNGA 23/03/2011

23/03/2023

REN 3735844




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

012-0004 0502250541
NUMERO CEDULA

CHANALATA QUISPE SEGUNDO
ALFONSO

COTOPAXI SAQUISILI

PROVINCIA CANTON

SAQUISILI SAQUISILI

PARROQUIA ZONA



EL PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA

LICENCIA DE CONDUCIR

REPUBLICA DEL ECUADOR

CHANALATA QUISPE
SEGUNDO ALFONSO

02-ABR-76 SAQUISILI/ECUADOR

02-04-2011 05-02-04-2011

B/RR. CENTRAL NAVARRA

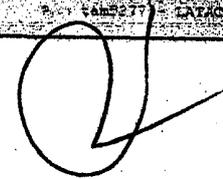
MASCULINO

MIRIANA

0502250541

LATACUNGA



14. Autorización No. _____

15. NOMBRE _____

	SI	NO	OTRO
1. Apellido / Nombre	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Nombre / Apellido	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Nacionalidad / Sexo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Fecha de nacimiento / Fecha de nacimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5. Fecha de nacimiento / Fecha de nacimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6. Dirección / Dirección	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7. Estado civil / Estado civil	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8. Licencia N / ID card	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9. Expediente por / Expediente por	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10. Categoría / Categoría	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11. Estado civil / Estado civil	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12. Fecha de nacimiento / Fecha de nacimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
13. Cón. / Cón.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
14. Documento de identidad / Documento de identidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
15. Estado / Estado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

000755

000022

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 COMERCIO EXTERNO
 CHANALATA WILLIAM PATRICIO
 0502038805
 IDENTIFICACION
 CHANALATA WILLIAM PATRICIO
 CHANALATA
 CHANTLEN
 1973-06-21
 ALVARADO, GUAYACAN
 ECUADOR
 IDENTIFICACION
 MIRIAN ELIZABETH
 TORIBADO SUZUKAWA

EMPRESA
 SUPERVISOR
 CHANALATA WILLIAM PATRICIO
 CHANALATA
 QUITO
 05 142 24
 FECHA DE EMISION
 2011-02-18

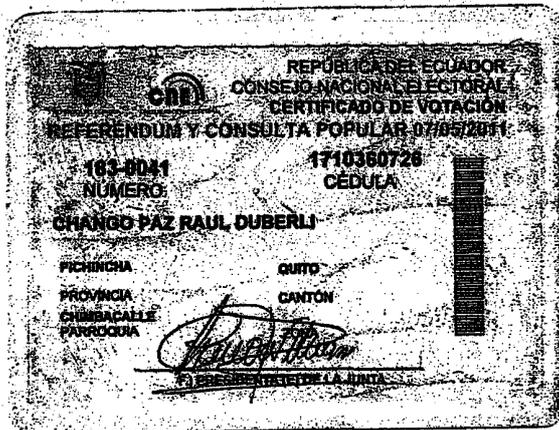
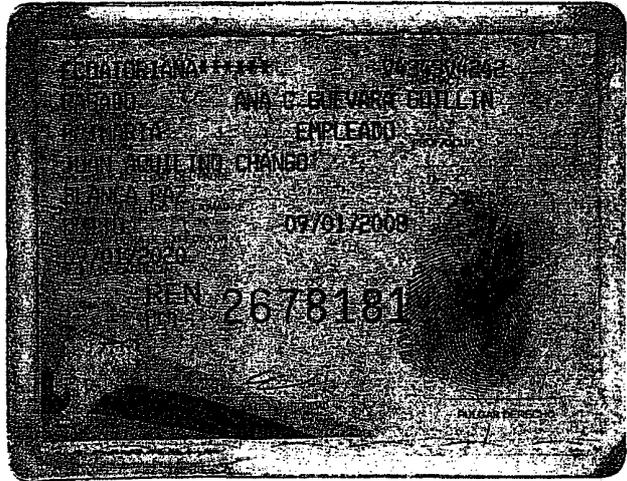
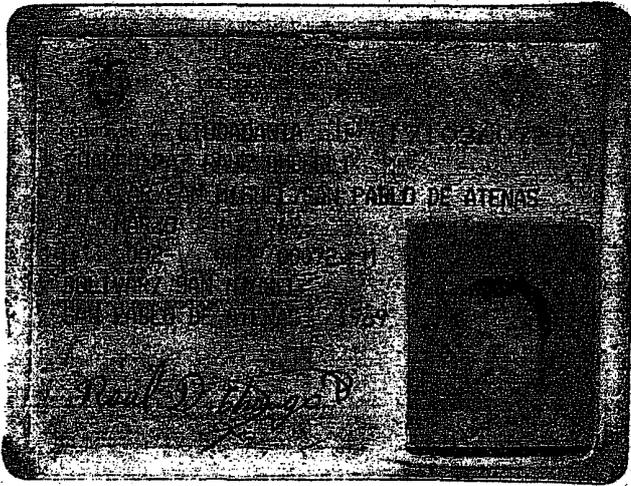
Almeida M.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR OYUNIANI
 051-0001
 NUMERO
 0502038805
 CEDULA
 CHANALATA WILLIAM PATRICIO
 OTOPE
 PROVINCA
 CHANTLEN
 PROVINCA
 SACUBILE
 CANTON
 ZONA

LICENCIA DE CONDUCIR
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CHANALATA WILLIAM PATRICIO
 0502038805

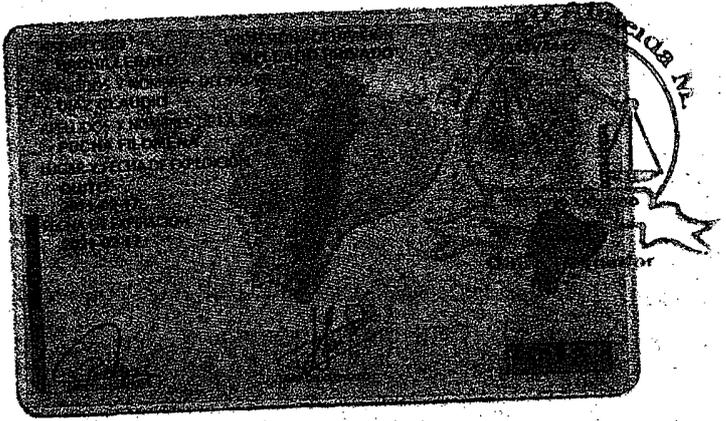
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
 COMERCIO EXTERNO
 CHANALATA WILLIAM PATRICIO
 CHANALATA
 CHANTLEN
 1973-06-21
 ALVARADO, GUAYACAN
 ECUADOR
 IDENTIFICACION
 MIRIAN ELIZABETH
 TORIBADO SUZUKAWA

Handwritten signature or mark



[Handwritten mark]

0000023



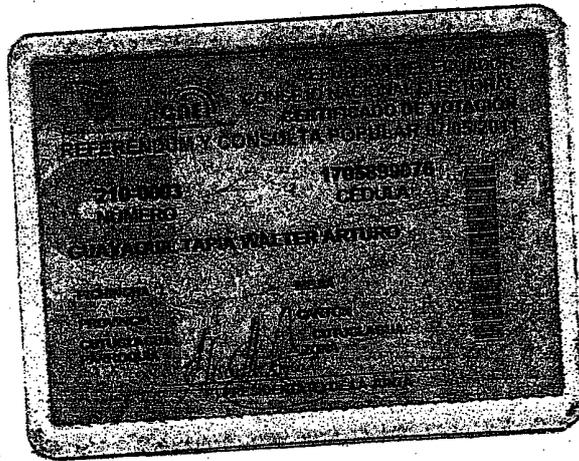
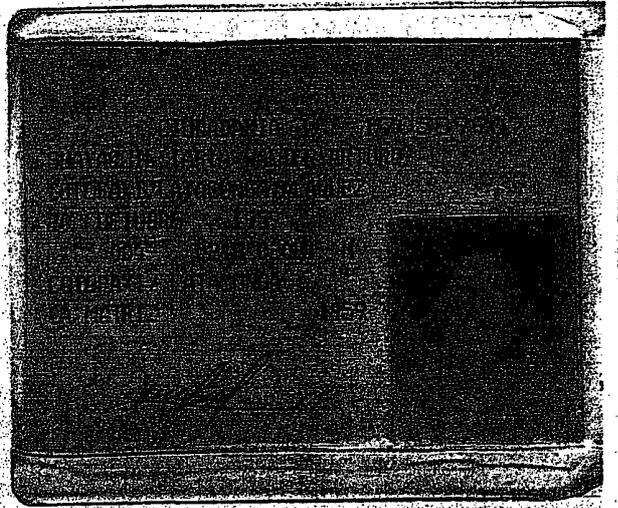
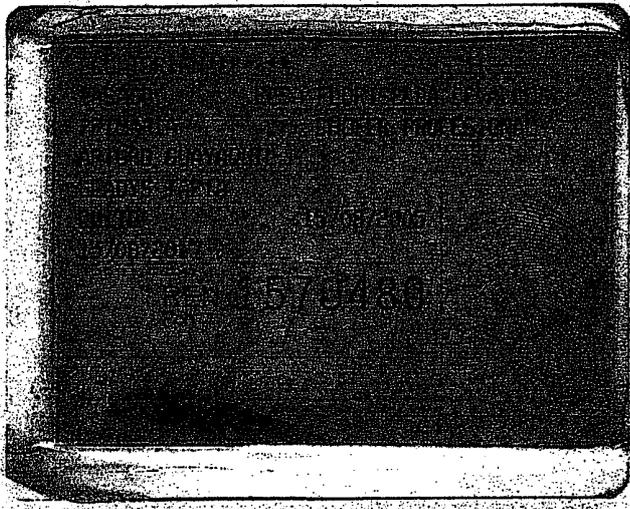
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 17/05/2011

304-0032 1707819882
NÚMERO CEDULA

DIAZ PUCHA VICTOR HERIBERTO

PROVINCIA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
LA MAGDALENA	ZONA
PARRQUJA	

13 PRESIDENTE DE LA JIRTA



Handwritten signature or mark.

000024

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

0200628253

CEDULA N.º
CIUDADANA

APellidos y Nombres del Titular
GUAMAN MORA GILBERTO NELSON

FECHA DE NACIMIENTO
03/IV/1959

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
CHILANES CHILANES

FECHA DE EMISIÓN
1999-05-06

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
Casado

DUMANI
ESPERANZA SUIN TORRES



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN Y CATEGORÍA
CHOFER PROFESIONAL

APellidos y Nombres del Padre
GUAMAN JOSE RUBEN

APellidos y Nombres de la Madre
MORA ZOILA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2011-04-07

FECHA DE EXPIRACION
2021-04-07





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

123-0004
 NUMERO

0200628253
 CÉDULA

GUAMAN MORA GILBERTO NELSON

FICHINCHA
 QUITO

PROVINCIA
 LA ECUATORIANA

PARROQUIA
 LA ECUATORIANA

ZONA



EL PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y PERUJACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 17211920-2

GUANIN VARGAS JACQUELINE ALEXANDRA
 PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

08/11/1986
 05/01/2011

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V33032222

SOLTERO EMPLEADO

GUANIN SANTIAGO
 VARGAS EMMA CELIAN

QUITO QUITO 05/01/2011

REN 3279275

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

240-0078 NÚMERO
 172119202 CÉDULA

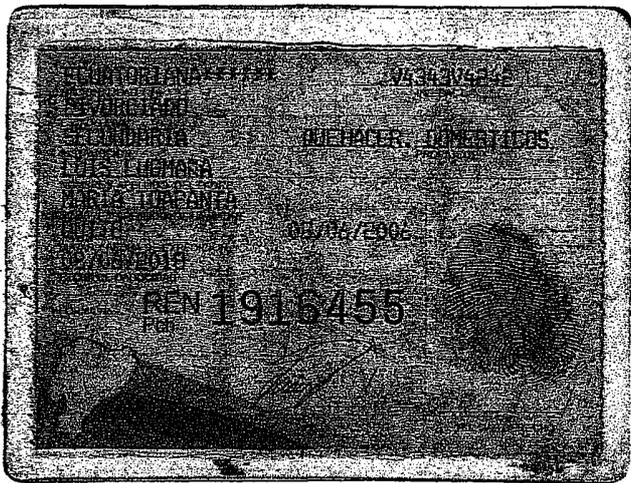
GUANIN VARGAS JACQUELINE
 ALEXANDRA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHIMBACALLE ZONA
 PARROQUIA

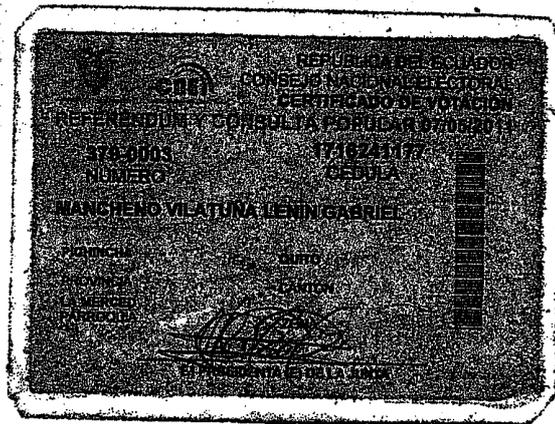
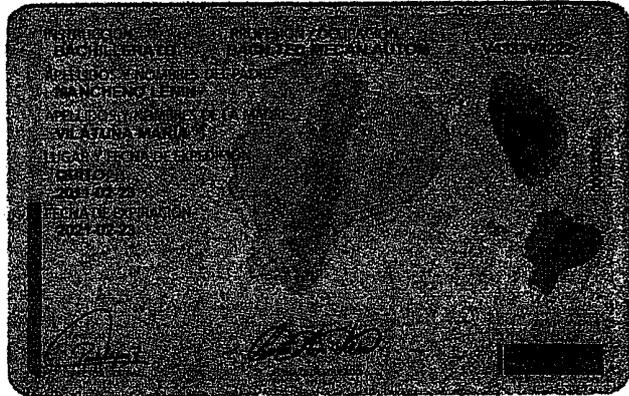
FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Handwritten signature or mark.

000025



[Handwritten signature]



CJ

000026

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170435041-0

MORALES VILATUÑA JOSE JULIO

PICHINCHA/QUITO/PINTAG

02 AGOSTO 1954

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 004-2 0049 03090 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1954

Jose Julio Morales
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V2343V3642

CASADO ROSA CACHUMBA

PRIMARIA CARPINTERO

JUAN MORALES

ROSA VILATUÑA

QUITO 10/09/2012

FECHA DE EMISION

FORMA No. DUP 0083914



REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

199-0009 NÚMERO

1704350410 CÉDULA

MORALES VILATUÑA JOSE JULIO

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

PINTAG PINTAG

PARROQUIA ZONA

Jose Julio Morales
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Jose Julio Morales

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
 Y DEL PUEBLO Y DE FAMILIAS

Cedula de CIUDADANIA 171589265
 MORALES CACHIMBA SILVIA MARIBEL
 PICHINCHA/QUITO/PINTAS
 23 MAYO 1979

DNI 001 011 00116 F
 PICHINCHA/QUITO
 PINTAS 1979

Silvia M. Morales
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUADORIANA FFFFF 118931122
 QUITO
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS
 JOSE JULIO MORALES
 ROSA SOLEDAD CACHIMBA
 RUMINAHUI 28/12/2006
 28/12/2018

REN 2204794
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EXTERNO RELACIONES
 Referendum y Consuls 7 May 2011

17158926-7-093-0024
 MORALES CACHIMBA SILVIA MARIBEL
 EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPANA
 C. E. EN NEGRO
 D. E. CALDO ROJO
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - QUITO
 2548654 22/11/2011 113653

2548654

Q

000027

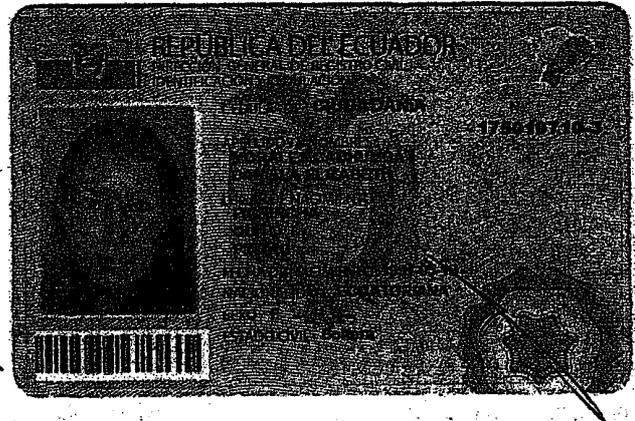
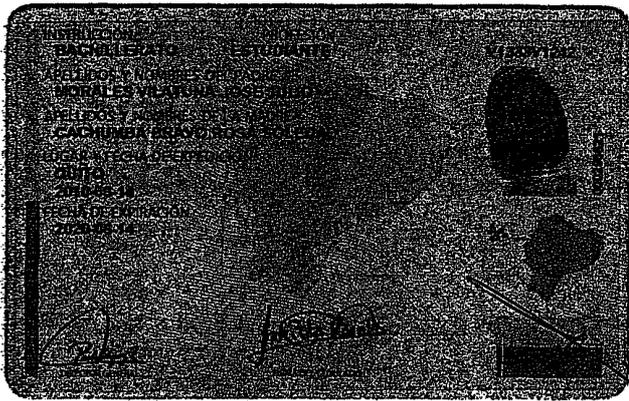


CIUDADANIA 171589266-E
 MORALES CACHUMBA MARCIA LORENA
 PICHINCHA/QUITO/PINTAS
 09 NOVIEMBRE 1980
 003-000A-00305 F
 PICHINCHA/QUITO
 PINTAS 1980

ECUATORIANA 171589266-E
 CASABO JORGE E. VIDAL MARTIN HERRERA
 SECUNDARIA BIENBERG DOMESTIGOS
 JOSE JULIO MORALES
 ROSA SOLEDAD CACHUMBA
 QUITO 23/03/2010
 23/03/2010
 REN 1810360

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Referendum y Consulta 7-May-2011
 171589266-E 134-0009
 MORALES CACHUMBA MARCIA LORENA
 PICHINCHA QUITO
 PINTAS PINTAS
 SANCION Multa: 26.40 Costo Rep. 0 Tol. USD: 34.40
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00041
 28/04/2012 12:58:09
2827145

[Handwritten signature]



OK

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSAFICA

CEDULA DE CIUDADANO 1718090069

MORALES CACHUMBA JOSE JULIO

PICHINCHA / QUITO / PINTAG

28 FEBRERO 1989

SEX MALE

PROVINCIA QUITO

PINTAG

PREMIER DEL CENSAFICO



ECUATORIANA ***** 072430249

POSICION

SECUNDARIA COMERCiante

JOSE JULIO MORALES

ROSA SOLIDAD CACHUMBA

ABOGADO 07/05/2012

07/05/2012

DUP 0022876



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CAE
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

101-0009 NUMERO
 1718090069 CÉDULA

MORALES CACHUMBA JOSE JULIO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 PINTAG PINTAG
 PARROQUIA ZONA

FJ PRESIDENCIA (E) DE LA JUNTA



J

000029



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIDRAN 178730910-7

ESTADO CIVIL Casado
MARIA ESPERANZA
GUALA AGUAZA

INSTRUCCION BASICA INGENIERIA / OCUACION PROFESIONAL

PELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE **PALO BENEDICTO**

PELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE **LAGSHA MARY**

LUGAR Y FECHA DE EMISION **QUITO 2014-06**

FECHA DE EXPIRACION **2022-02-06**

VI 153V122

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

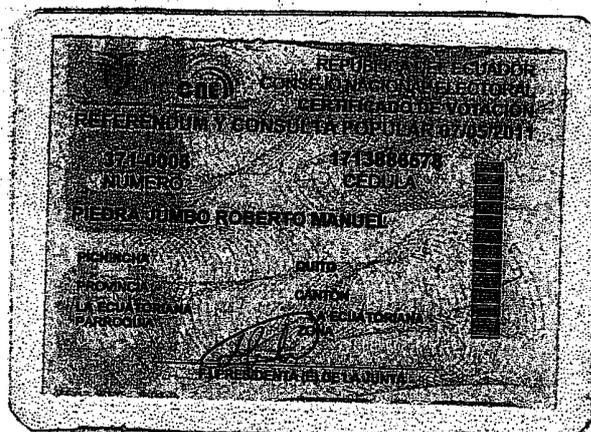
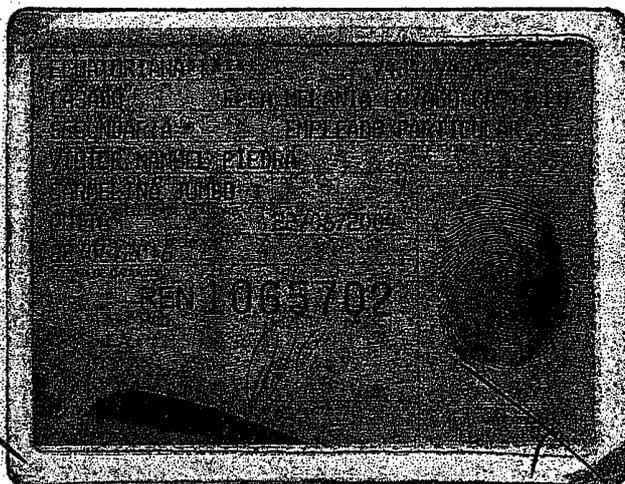
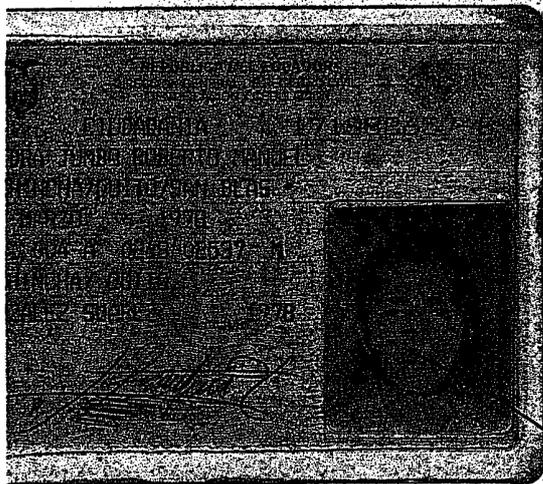
Referendum y Consulta 7 Mayo 2011
178730915-7 307 0816

PALO LAGSHA BENEDICTO

EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPANA
C.E. EN VALENZIA

TUBIFICADO DEL COMANDO GENERAL DIRECTORIAL
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA DON

2455959 10/10/2011 11:15:12



0000030

- - - **ZON DE MARGINACIÓN:**- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EN CAMIONES TRANSMALAGA S.A. celebrada el 3 de Enero de 2013 ante el Suscrito Notario Décimo Suplente (E) Doctor Diego Almeida Montero, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete guión DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y en cumplimiento a lo ordenado por el Dr. Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.001014 de 26 de febrero de 2013, tomé nota de la Aprobación de la mencionada compañía.- Quito, 5 de marzo de 2013.-
factura No.33253.-

pal



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito



0000032



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.001014**

REGISTRO DE DATOS PUBLICOS

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **03 de Enero de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO EN CAMIONES TRANSMALAGA S.A.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.882 de 26 de febrero de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO EN CAMIONES TRANSMALAGA S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 26 de Febrero de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7426977
Nro. Trámite 1.2013.68
SNT/

Registro de Datos Públicos
II del Cantón Quito

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 6220

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

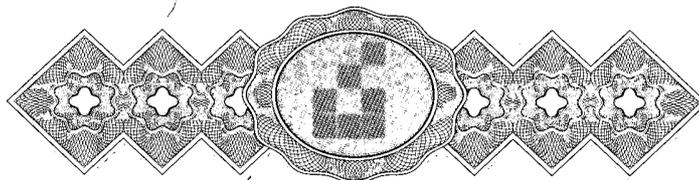
EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9786
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1006
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705746376	LUGMAÑA TOAPANTA MARTHA CECILIA	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1103444392	ORDOÑEZ ESPINOZA HERALDO ANTONIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1715892665	MORALES CACHUMBA MARCIA LORENA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713462230	TITUAÑA PILATASIG MANUEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1721119202	GUANIN VARGAS JACQUELINE ALEXANDRA	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1723614739	TOAQUIZA VACA GABRIELA ARACELY	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1707819882	DIAZ PUCHA VICTOR HERIBERTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713886578	PIEDRA JUMBO ROBERTO MANUEL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1705121331	ALMACHI QUINAPALLO HUGO BENIGNO	Quito	ACCIONISTA	Casado



Registro Mercantil de Quito

	ROLANDO			
1708980824	CAIZA CHILI JORGE ANIBAL	Quito	ACCIONISTA	Casado
1710048727	TOAQUIZA YUGSI JOSE ERIBERTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1715143895	ANRANGO OÑATE WILLIAM MANUEL	Quito	ACCIONISTA	Soltero
0200628253	GUAMAN MORA GILBERTO NELSON	Quito	ACCIONISTA	Casado
1717824021	MORALES CACHUMBA ANA LUCIA	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1708003668	TARAGUAY MUÑOZ CARLOS EDUARDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1706502372	VARGAS MOLINA ENMA LILIAN	Quito	ACCIONISTA	Viudo
1718090069	MORALES CACHUMBA JOSE JULIO	Quito	ACCIONISTA	Soltero

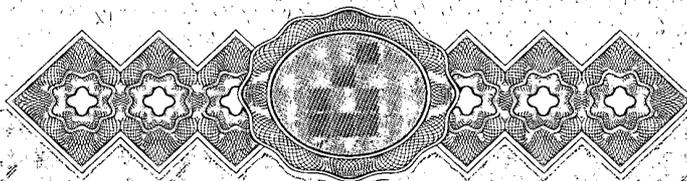
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	03/01/2013
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
N° RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.001014
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
AUTORIDAD COMPETENTE:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EN CAMIONES TRANSMALAGA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	864,00

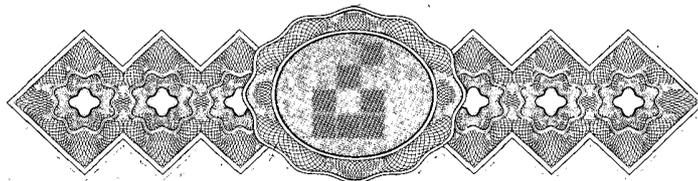
5. DATOS ADICIONALES:



0000035

Registro Mercantil de Quito

1704873999	SARZOSA IPIALES ANGEL MARIA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1723614747	TOAQUIZA VACA JANETH ALEXANDRA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1715892657	MORALES CACHUMBA SILVIA MARIBEL	Quito	ACCIONISTA	Soltero
0502038805	CHANALATA WILLIAM PATRICIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1714222336	USHIÑA USHIÑA LUIS ISIDRO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1704350410	MORALES VILATUÑA JOSE JULIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0502250541	CHANALATA QUISPE SEGUNDO ALFONSO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1705899076	GUAYAQUIL TAPIA WALTER ARTURO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1710360726	CHANGO PAZ RAUL DUBERLI	Quito	ACCIONISTA	Casado
1707309157	PILLO LLAGSHA BENEDICTO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1716241177	MANCHENO VILATUÑA LENIN GABRIEL	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1703475317	SANIPATIN MOROCHO LUIS NEPTARIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1750197103	MORALES CACHUMBA DANIELA ELIZABETH	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1102709522	RUEDA RODRIGUEZ SERVIO MILTON	Quito	ACCIONISTA	Casado
1712250727	PACHECO ROJAS GUALBERTO	Quito	ACCIONISTA	Casado



Registro Mercantil de Quito

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	03/01/2013
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.001014
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
AUTORIDAD COMPETENTE:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO EN CAMIONES TRANSMALAGA S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	864,00

5. DATOS ADICIONALES:

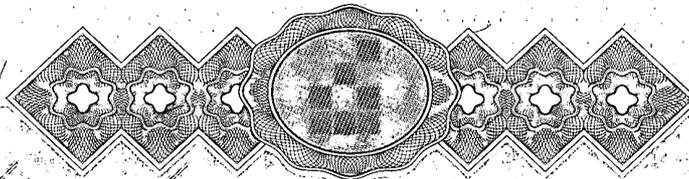
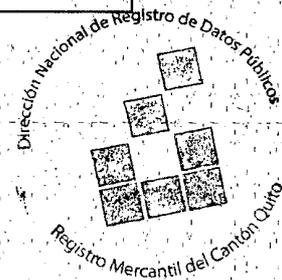
GOBERNADA POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; ADMINISTRADA POR EL PRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y EL DIRECTORIO: 2 AÑOS; REPRESENTANTE LEGAL: GERENTE GENERAL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



0000031



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. 11941

Quito, 16 de Abril del 2013

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO EN CAMIONES TRANSMALAGA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Álvaro Guivernau Becker
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO